



APARTADO CON LENGUAJE CIUDADANO

29/07/2026

AUTORIDADES INVOLUCRADAS:

- Persona titular del Instituto del Deporte de la Ciudad de México.
- Personas titulares de las dieciséis alcaldías de la Ciudad de México

OBJETIVO:

La diputada promovente propone que se impulsen acciones de promoción, difusión y fomento de actividades físicas, recreativas y deportivas en espacios públicos, como lo puede ser el fútbol, el basquetbol y la calistenia.

IMPACTO / ALCANCE:

La implementación de estas acciones contribuirá a que las niñas, niños, adolescentes y jóvenes puedan realizar actividad física en su entorno, aprovechando los espacios públicos de la ciudad. Mejorando la salud física y mental de las personas, fomentando la convivencia y fortaleciendo el tejido social.

SÍGUEME EN REDES SOCIALES



DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
III LEGISLATURA
P R E S E N T E

La que suscribe **Diputada María del Rosario Morales Ramos**, integrante de la Asociación Parlamentaria Progresista de la Transformación de la III Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; apartado D, 29 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4 fracción XXXVIII y 13 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracciones I y II, 99 fracción II, 100 y 120 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; someto la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA PERSONA TITULAR DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS 16 ALCALDÍAS, PARA QUE, DE MANERA COORDINADA, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES Y CON BASE EN SU SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, CONTINÚEN CON ACCIONES DE PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y FOMENTO DE ACTIVIDADES FÍSICAS, RECREATIVAS Y DEPORTIVAS COMO FUTBOL, BASQUETBOL Y CALISTENIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, RECONOCIENDO SU RELEVANCIA PARA LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA COMUNITARIA Y LA INCLUSIÓN SOCIAL**, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

A. Introducción

En la Ciudad de México la actividad física y el deporte son herramientas esenciales para un desarrollo integral y una vida saludable tanto en niñas niños, adolescentes y personas jóvenes, además, la práctica continua de algún deporte favorece el fortalecimiento de la salud física, promueve la disciplina, el respeto, y el trabajo en equipo, generando espacios de convivencia que fortalecen el tejido social de las comunidades.

A su vez, en una ciudad mega diversa como lo es la capital, resulta necesario impulsar políticas y acciones que garanticen el acceso efectivo a los espacios deportivos y espacios comunitarios, de esta manera, la recuperación y aprovechamiento de parques, plazas, deportivos y espacios sociales para la práctica de disciplinas como el fútbol, el basquetbol y la calistenia, representan un acto eficaz que fomenta un estilo de vida saludable, previene conductas de riesgo y promueve la inclusión social.

Además, a través de una correcta coordinación entre las autoridades responsables en la promoción del deporte y de las alcaldías, amplía el alcance de las actividades físicas, y, de esta manera, generar una oferta accesible que ayude a fomentar la fortaleza física desde la niñez, impulsando la intervención de más de 300 espacios deportivos y 200 más a cargo de las dieciséis demarcaciones territoriales como por ejemplo, la implementación de estrategias como la del “Mundial Social”, impulsado por nuestra Jefa de Gobierno, la Licenciada Clara Marina Brugada.

Por lo que, resulta oportuno que los titulares del Instituto del Deporte y de las Dieciséis Alcaldías que conforman la Ciudad de México, coordinen de acuerdo a sus atribuciones y a su suficiencia presupuestal, la implementación de acciones de promoción, difusión y fomento de actividades físicas, recreativas y deportivas en espacios públicos, con especial énfasis en la participación de niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes.

B. Importancia de la Actividad Física

La promoción de la actividad física, la recreación y el deporte constituye una obligación fundamental por parte del Estado, siendo necesaria para que se garantice el bienestar social en la población y se pueda ejercer de forma efectiva el derecho humano a la salud física a través de entornos que favorezcan un estilo de vida saludable, en especial para las niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes.

La actividad física, por su parte, aporta grandes beneficios a la salud física, mental y social de las personas. De acuerdo con la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado mexicano, la inactividad física es uno de los principales factores de riesgo asociados a enfermedades crónicas no transmisibles como lo es la obesidad, la hipertensión, la diabetes mellitus, la osteoporosis y algunos tipos de cáncer, es decir, que la actividad física contribuye al fortalecimiento de la salud cardiovascular, el desarrollo muscular, la mejora del bienestar emocional y la prevención de diversos padecimientos que afectan la calidad de vida de la población.¹

En el caso de las personas jóvenes, la práctica regular de actividades deportivas y recreativas favorece la adquisición de hábitos saludables, fortalece algunos valores como lo son: la disciplina, el respeto y el trabajo en equipo, además de generar espacios de convivencia comunitaria que contribuyen a la prevención de conductas de riesgo y al fortalecimiento del tejido social. Por ello, organismos nacionales e internacionales han destacado la necesidad de ampliar el acceso a espacios públicos seguros y accesibles donde la población pueda desarrollar actividades físicas de manera gratuita y permanente.

Hoy en día, en la Ciudad de México se han impulsado diversas estrategias para garantizar este derecho a través de programas sociales como “**Ponte Pila, Deporte**

¹ (s. f.-b). <https://www.gob.mx/salud/articulos/por-que-realizar-actividad-fisica>

Comunitario para el Bienestar”, y el más reciente conocido como ***”Mundial Social”***, que han contrarrestado la falta de cultura del ejercicio en la población y han implementado la rehabilitación de 500 espacios deportivos; esto derivado de la coordinación entre el Gobierno de la Ciudad de México, encabezado por la Jefa de Gobierno, la Licenciada Clara Marina Brugada.

C. Problemáticas del sedentarismo en Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes.

La inactividad física y el sedentarismo representan actualmente uno de los principales desafíos de la salud pública en México. Diversos estudios e instituciones nacionales han advertido que la falta de movimiento y la disminución de la práctica regular de actividades físicas están estrechamente relacionadas con el incremento de enfermedades crónicas no transmisibles, tales como la obesidad, la diabetes mellitus, la hipertensión arterial, algunas enfermedades cardiovasculares, la osteoporosis e incluso algunos tipos de cáncer.; asimismo, sus efectos impactan la salud mental, aumentando el riesgo de depresión, ansiedad y otros padecimientos que afectan la calidad de vida de las personas.

De acuerdo con especialistas del Instituto Nacional de Salud Pública (INSP), México enfrenta un panorama preocupante en materia de actividad física. Datos de la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición muestran que únicamente una proporción mínima de la población cumple simultáneamente con las recomendaciones de actividad física, limitación del tiempo sedentario y descanso adecuado. El organismo advierte que, de mantenerse esta tendencia, para el año 2030 podrían registrarse más de ocho millones de nuevos casos de enfermedades crónicas y trastornos de salud mental asociados a la inactividad física, generando además importantes costos sociales y económicos para el sistema de salud.²

² (s. f.-e). <https://www.gob.mx/salud/en/articulos/que-es-sedentarismo>



III LEGISLATURA

PARLAMENTARIA PROGRESISTA DE LA TRANSFORMACIÓN
DIP. MARÍA DEL ROSARIO MORALES RAMOS

CONGRESO DE
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

Esta problemática resulta relevante entre niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes, ya que la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Autónoma de México ha señalado que el sedentarismo se ha convertido en un **“enemigo silencioso”** que afecta cada vez más a las nuevas generaciones, provocando sobrepeso, fatiga, debilidad muscular, problemas articulares y alteraciones cardiovasculares desde edades tempranas y entre los factores que contribuyen a esta situación se puede destacar el uso excesivo de dispositivos electrónicos, la reducción de espacios para la actividad física, los largos tiempos de traslado y la falta de hábitos saludables promovidos desde el entorno familiar y comunitario.³

Por su parte, la Secretaría de Salud ha señalado que aproximadamente el 60 por ciento de la población mundial no realiza suficiente actividad física y que el sedentarismo constituye uno de los principales factores de riesgo de mortalidad. Asimismo, destaca que la práctica regular de actividades deportivas y recreativas mejora la salud ósea, fortalece el sistema cardiovascular, ayuda al control del peso corporal y favorece el bienestar físico y emocional. Entre las actividades recomendadas para la población infantil y juvenil se encuentran precisamente los deportes como el fútbol y el basquetbol, además de ejercicios de fortalecimiento físico, como la calistenia o las “barras” que pueden desarrollarse en espacios públicos accesibles para la comunidad.

D. Aprovechamiento de espacios públicos para actividades deportivas

El aprovechamiento de los espacios públicos garantiza el derecho a la cultura física y a la practica del deporte. Los parques, plazas y canchas comunitarias que representan áreas destinada a la actividad física, además de ser un punto de encuentro que fortalece la convivencia social y promover hábitos saludables

³ (México, *En Alerta Por el Sedentarismo*, 2018b)

también contribuyen a constituir comunidades más fuertes e inclusivas; por lo que su recuperación para fines deportivos adquiere especial relevancia frente a los desafíos que representa el sedentarismo en la población.

Conscientes de esta realidad, las autoridades de la Ciudad de México han impulsado diversas estrategias para ampliar y mejorar la infraestructura deportiva en la capital. Destaca el proyecto denominado ***“Un Mundial donde la Pelota Ruede en las Canchas”***, mediante el cual el Gobierno de la Ciudad de México y las alcaldías contemplan la construcción y rehabilitación de 500 canchas de fútbol en las dieciséis demarcaciones territoriales, con una intervención superior a los 500 mil metros cuadrados de espacio público, mediante la instalación de pasto sintético, iluminación, rehabilitación de muros perimetrales, pintura, equipamiento urbano y mejoramiento de áreas comunes, permitiendo que miles de personas cuenten con instalaciones adecuadas para la práctica del fútbol y otras actividades recreativas.

No obstante, para maximizar el impacto social de estas inversiones resulta indispensable que dichos espacios mantengan una vocación comunitaria y sean aprovechados de manera permanente mediante programas de activación física, torneos vecinales, escuelas deportivas, clases de calistenia, basquetbol y otras actividades recreativas accesibles para toda las y los ciudadanos. La recuperación de la infraestructura, por sí sola, no garantiza una mayor participación ciudadana; por ello, es necesario acompañarla de acciones de promoción y difusión que incentiven el uso constante de los espacios públicos y fortalezcan una cultura deportiva en los barrios, pueblos y colonias de la Ciudad de México.

E. Deporte como mecanismo de prevención social y cohesión comunitaria.

El deporte es un pilar para la construcción de comunidades seguras, inclusivas y participativas. Mas allá de los beneficios que ofrece la salud física y mental, esencial

para llevar una vida saludable y una salud mental estable, favoreciendo la convivencia social, fortaleciendo los valores y generando espacios de encuentro que contribuyen a la integración de personas de diversas edades y entornos sociales.

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) ha reconocido que el deporte es un instrumento eficaz para promover la paz, el entendimiento mutuo, la inclusión social y el desarrollo sostenible. Asimismo, destaca que las actividades deportivas fortalecen habilidades socioemocionales y de ciudadanía, favorecen la participación comunitaria y contribuyen a la construcción de sociedades más cohesionadas. Desde esta perspectiva, el deporte se puede entender como una política pública transversal que impacta positivamente en ámbitos como la salud, la educación, la inclusión y el bienestar colectivo.⁴

En la Ciudad de México, el programa **"Ponte Pila, Deporte Comunitario para el Bienestar"** ha demostrado la relevancia del deporte como herramienta de cohesión social. Dicho programa fue diseñado para acercar actividades físicas gratuitas a la población mediante la utilización de espacios públicos, instalaciones deportivas, unidades habitacionales, barrios, pueblos y centros comunitarios, con el propósito de garantizar el acceso al deporte como un derecho y generar espacios de socialización para las personas participantes. Las autoridades capitalinas han señalado que esta estrategia contribuye al desarrollo de las personas y fortalece valores positivos para la cohesión social, creando oportunidades para el esparcimiento, la convivencia y la salud comunitaria.⁵

⁴ (S/f). Unesco.org. Recuperado el 23 de junio de 2026, de <https://www.unesco.org/es/articles/deporte-fortalecido-para-transformar-mexico>

⁵ (S/f-b). Gob.mx. Recuperado el 23 de junio de 2026, de <https://informedegobierno.cdmx.gob.mx/acciones/deporte-comunitario-ponte-pila/>

Los resultados de este y otros programas son evidencia de que el deporte comunitario es un mecanismo sumamente eficaz para fortalecer el tejido social y ampliar las oportunidades de participación ciudadana. Resultando necesario el garantizar la continuidad del impulso a actividades deportivas en espacios públicos de las dieciséis demarcaciones que constituyen la Ciudad de México, fomentando las disciplinas como el fútbol, la calistenia, el basquetbol, entre otras, con el fin de que más niñas, niños, adolescentes y jóvenes, encuentren en el deporte una oportunidad para su desarrollo, convivencia social pacífica, y la construcción de mejores comunidades.

F. Conclusión

La inactividad física y el sedentarismo representan desafíos al alza para la salud pública y el desarrollo integral de la población, particularmente de niñas, niños adolescentes y jóvenes; la cual puede atacarse desde la promoción de actividades deportivas como una herramienta esencial que fomente el ejercicio físico, impulsando la activación física constante, garantizando una mejora en la salud de las infancias y las juventudes, que son la base y el futuro de México.

En consecuencia, resulta necesario fortalecer las acciones institucionales orientadas a promover y difundir actividades físicas, recreativas y deportivas en los espacios públicos de la Ciudad de México. La coordinación entre el Instituto del Deporte de la Ciudad de México y las Dieciséis Alcaldías permitirá ampliar el alcance de estas acciones y generar mayores oportunidades para que niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes participen activamente en disciplinas como el futbol, el basquetbol y la calistenia.

Por lo anteriormente expuesto, se considera procedente exhortar de manera respetuosa a la persona titular del Instituto del Deporte de la Ciudad de México y a las personas titulares de las Dieciséis Alcaldías para que, en el ámbito de sus

respectivas atribuciones y conforme a su suficiencia presupuestal, implementen acciones de promoción, difusión y fomento de actividades físicas, recreativas y deportivas en espacios públicos, contribuyendo así a la construcción de una ciudad más saludable, incluyente, participativa y con mejores oportunidades para el desarrollo de las infancias y de las juventudes.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. – Que la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, en su **artículo 4**, establece el derecho de toda persona a disfrutar de un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar; además de prever el derecho a la cultura física y a la práctica del deporte, de esta manera, el Estado está obligado a garantizar el respeto de este derecho, velando en todo momento con el principio del interés superior de la niñez, garantizando la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral.

SEGUNDO. – Que la **Constitución Política de la Ciudad de México**, en su **artículo 8, apartado E**, reconoce el derecho de todas las personas al deporte. El Gobierno de la CDMX deberá garantizar este derecho a través de la promoción de la práctica del deporte individual y colectivo y de toda actividad física que ayude a promover la salud y el desarrollo integral de la persona, tanto en las escuelas como en las comunidades, estableciendo instalaciones deportivas apropiadas, en las escuelas y en espacios públicos seguros, suficientes y amigables con el medio ambiente. De igual manera en su **artículo 53**, establece que las Alcaldías cuentan con atribuciones en materia de administración de espacios públicos, fomento de actividades culturales, recreativas y deportivas y en la promoción del desarrollo comunitario.

TERCERO. – Que la **Ley General de Cultura Física y Deporte**, en su **artículo 30**, establece la coordinación entre los órdenes de gobierno para un adecuado fomento

al deporte, promoviendo directamente las actividades físicas en espacios públicos y la coordinación institucional.

CUARTO. – Que la **Ley de Educación Física y Deporte de la Ciudad de México**, en su **artículo 23**, establece las atribuciones del Instituto del Deporte de la Ciudad de México, entre las que destacan: proponer, formular y ejecutar coordinadamente políticas que fomenten y desarrollen la práctica del deporte y la recreación, enfatizando la atención en los sectores de la educación básica e instituciones de educación especial y establecer el procedimiento de coordinación en materia deportiva con los Órganos Político-Administrativos de cada una de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México.

QUINTO. – Que la **Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México**, contempla en su **artículo 30**, establece que las personas titulares de las Alcaldías tienen atribuciones exclusivas en las siguientes materias: gobierno y régimen interior, obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos, movilidad, vía pública y espacios públicos, desarrollo económico y social, cultura, recreación y educación, asuntos jurídicos, rendición de cuentas, protección civil, entre otras.

Por lo que hago un llamado a las y los integrantes de este H. Congreso de la Ciudad de México, a efecto de que emitan su voto a favor de la siguiente proposición con punto de acuerdo, bajo el siguiente:

RESOLUTIVO

ÚNICO. - SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA PERSONA TITULAR DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS 16 ALCALDÍAS, PARA QUE, DE MANERA COORDINADA, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES Y CON BASE EN SU SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, CONTINUEN CON ACCIONES



III LEGISLATURA

PARLAMENTARIA PROGRESISTA DE LA TRANSFORMACIÓN
DIP. MARÍA DEL ROSARIO MORALES RAMOS

CONGRESO DE
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA



DE PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y FOMENTO DE ACTIVIDADES FÍSICAS, RECREATIVAS Y DEPORTIVAS COMO FUTBOL, BASQUETBOL Y CALISTENIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, RECONOCIENDO SU RELEVANCIA PARA LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA COMUNITARIA Y LA INCLUSIÓN SOCIAL.

Dado en el Recinto del Congreso de la Ciudad de México, a los 29 días del mes de julio del año dos mil veintiséis.

Rosario Morales

DIP. MARÍA DEL ROSARIO MORALES RAMOS

**ROSARIO
MORALES**

DIPUTADA LOCAL DTTO. 32

— ÁLVARO OBREGÓN —